

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 4774
23/06/2021

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2021

De sexta modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, para la incorporación, a propuesta de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, del Proyecto de Ley del Principado de Asturias, del Real Instituto de Estudios Asturianos.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, como manifestación del principio de transparencia en la actividad pública, que facilita el conocimiento de los compromisos que se adquieren en el ámbito de dicha actividad, su seguimiento y su evaluación de resultado, con la finalidad de tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía, de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias existente hasta el momento, el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas para la XI Legislatura, ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa, y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo, asignado a la Consejería correspondiente.

Segundo.- Por Acuerdo de 9 de julio de 2020 se aprobó la primera modificación del citado Plan de Iniciativas Legislativas con la finalidad de adaptarlo a la nueva organización de la Administración derivada del Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, por el que se aprobó la segunda modificación del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que ha introducido cambios en el reparto de competencias en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, afectando a cuatro Consejerías.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el propio Acuerdo de aprobación de dicha primera modificación del Plan, se señala que el plazo de inicio y el estado de tramitación de la totalidad de las disposiciones incorporadas en el presente Plan de Iniciativas Legislativas se han visto afectados por la declaración del estado de alarma efectuada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en tanto dicha declaración llevó aparejada la suspensión de los plazos administrativos, cuyo levantamiento tuvo lugar el día 1 de junio de 2020. Es por ello que se advierte de que los plazos incorporados en el repetido Plan deben entenderse afectados por el periodo de duración de dicha suspensión.

Tercero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2020 se aprobó la segunda modificación del referido Plan a instancia de la Consejería de Salud, incorporando al mismo el Proyecto de Ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud.

Cuarto.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 30 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la tercera modificación, para cambiar la denominación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Función Pública, que pasa a denominarse "Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Empleo Público".

Quinto.- En el marco de los trabajos dirigidos a la elaboración del Plan Normativo 2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021, se advirtió la necesidad de modificar el Plan de Iniciativas Legislativas para incorporar cinco proyectos de ley que tenían por objetivo aprobar medidas administrativas urgentes para eliminar o reducir trabas administrativas; modificar la vigente Ley de Cooperativas de Asturias; regular la declaración de proyectos estratégicos en el marco de la "Estrategia Industrial Asturias 2030"; regular las entidades del Tercer Sector de Acción Social y crear la Agencia de Ciencia e Innovación del Principado de Asturias.

Dicha modificación se llevó a cabo por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 25 de febrero de 2021.

Sexto.- En el mes de mayo, la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial solicitó la modificación del Plan de Iniciativas Legislativas vigente para la incorporación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

por el que se autoriza al Consejo de Gobierno para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA.

En consecuencia, por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 4 de mayo de 2021, se procedió a incorporar, en los términos indicados, dicho Proyecto de Ley.

Séptimo.- La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo ha solicitado la incorporación, en el mencionado Plan, del Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos.

Se justifica la iniciativa en la sustitución y actualización de la Ley 7/1988, de 5 de diciembre, por la que se reorganiza el Real Instituto de Estudios Asturianos, a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Ajustar el marco legal del RIDEA al establecido en el ordenamiento autonómico, que ha ido evolucionando en lo referido al sector público y a las competencias culturales asumidas estatutariamente por el Principado de Asturias.
- b) Dotar al RIDEA de instrumentos útiles para su funcionamiento ordinario.
- c) Homologar su dinámica interna a la de las Academias o corporaciones de derecho público en España y en el resto del mundo.
- d) Eliminar el límite de los setenta y cinco años para perder la condición de miembro de número.
- e) Incorporar herramientas para facilitar la gestión del RIDEA en el ámbito presupuestario, patrimonial, contratación y personal.
- f) Clarificar las competencias y funciones del Director, del Consejo General, de la Junta Permanente o de la Secretaría General.
- g) Simplificar la fórmula de elección de los nuevos miembros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Con fecha 16 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, modificado en dos ocasiones conforme a lo dispuesto en el apartado primero de los antecedentes de hecho.

Segundo.- En dicho Acuerdo se autoriza al Vicepresidente para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan de Iniciativas Legislativas aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan, estableciéndose, asimismo, que en la memoria justificativa de la correspondiente propuesta normativa se debe dejar constancia de este extremo e incorporar la motivación acerca de la no inclusión inicial.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la sexta modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, en el apartado referido a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de sus Anexos I y II, para la incorporación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos, conforme a los anexos de la presente.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Oviedo, 14 de junio de 2021.

EL VICEPRESIDENTE,
CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Conino González

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO I PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA XI LEGISLATURA

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo	
Se añade	
Proyecto de Ley	Estimación temporal
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos	Primer cuatrimestre 2022

ANEXO II CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO Fichas por proyecto de ley

Se añade	
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos	
Consejería/DG proponente	Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo
Objetivos principales	Actualizar la normativa reguladora del RIDEA, que data de 1988, ajustando su marco legal al establecido en el propio ordenamiento autonómico y a las competencias culturales asumidas estatutariamente por el Principado de Asturias. Dotar al RIDEA de instrumentos útiles para su funcionamiento ordinario, contribuyendo a acomodar institucionalmente al RIDEA dentro de la estructura orgánica del Principado de Asturias. Homologar su dinámica interna con las Academias o corporaciones de derecho público de su carácter en España y en el resto del mundo, limitando la participación de aquellos miembros que lo sean en las distintas clases, sin obtener tal condición por representación de terceras personas jurídicas. Eliminar el límite de los setenta y cinco años para perder la condición de miembro de número, toda vez que esa limitación está suponiendo cada año la pérdida de personalidades de extraordinaria valía que se ven forzadas a abandonar sus dilatados servicios para el RIDEA y la cultura asturiana por mera cuestión de edad. Desde la óptica presupuestaria, se prevén en la ley herramientas propias de la legislación vigente, tanto en lo referido a la financiación del RIDEA como de su régimen patrimonial y de contratación, personal o contable, permitiendo con ello facilitar la gestión diaria del Instituto, hasta ahora basada en normas obsoletas y con indudables ineficiencias.
Aspectos esenciales de su contenido	- Actualizar la ley, acomodándola a la realidad de la corporación. - Eliminar el criterio de edad para la pertenencia al Instituto por sus miembros. - Potenciar el Consejo General con mayor participación de la Universidad de Oviedo y de la Junta General del Principado de Asturias. - Dotar al RIDEA de una norma que facilite la gestión económica y presupuestaria como organismo del Principado de Asturias.
Agentes y sectores implicados	Los agentes implicados son: — Administración del Principado de Asturias. — Real Instituto de Estudios Asturianos.
Fecha estimada de aprobación	Primer cuatrimestre 2022.